

PEDIDO DE SERVICIO N°

000253

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : BERNAL AYALA JUAN H
Fecha : 16/06/2025
Actividad Operativa : C0002 GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE CUATRO (4) OPERARIOS DE LA OBRA "CREACION DE PISTA Y VEREDAS DEL JR TARMA TRAMO PJE TIWINZA-PJE LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY CUI:2568491

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0016	15	033	0066	0138	2568491	4000070

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
111100020004	SERVICIO DE OPERARIOS	2.6.2.3.2.6	7,643.00	SERVICIO



Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Ing. Juan H. BERNAL AYALA
GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma Autorizada



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE **CUATRO (04) OPERARIOS** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio de mano de obra calificada de **CUATRO (04) OPERARIOS** para la Ejecución de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

El **OPERARIO**, es el personal contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR), Es el encargado de garantizar la calidad de los procesos constructivos de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**" que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de cuatro (04) operarios: para la ejecución de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**".

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)


4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Huayllay
- Distrito : Huayllay

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565





NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General:

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de cuatro (04) personales para desempeñar el cargo de **OPERARIO** para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

➤ Objetivos Específicos:

Coordinar con el Residente y/o Asistente de obra el avance diario y calidad de los procesos constructivos y reportar inmediatamente los sucesos importantes de la ejecución de la actividad. Brindar soporte técnico como mano calificada de la obra.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL OPERARIO

El Operario. – garantiza la ejecución eficiente y segura de tareas de construcción, cumpliendo con plazos y estándares de calidad. Estos incluyen la correcta ejecución de trabajos asignados, el cumplimiento de normas de seguridad, la coordinación con otros miembros del equipo y el mantenimiento de herramientas y equipos en buen estado.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN CAMPO

- ✓ Manejo de herramientas manuales y eléctricas
- ✓ Carga y descarga de materiales
- ✓ Preparación del área de trabajo
- ✓ Apoyo a otros profesionales
- ✓ Mantenimiento de andamios y estructuras provisionales
- ✓ Control de calidad
- ✓ Limpieza y orden
- ✓ Ejecución de tareas asignadas
- ✓ Cuidado de la seguridad
- ✓ Coordinación con el equipo de trabajo
- ✓ Mantenimiento de herramientas y equipos
- ✓ Cumplimiento de plazos y estándares de calidad de la obra

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

- Persona natural con los siguientes requisitos: Con experiencia mínima de tres (03) meses como Jefe de Cuadrilla y/o ayudante de cuadrilla y/o operario.

a) El cual será acreditado con: (i) contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancia, (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Obligatoria debe presentar la siguiente documentación

- Copia de DNI
- Ficha RUC
- Cuenta Interbancaria (CCI)
- Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado



Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Pasco, Departamento de Pasco.

8.2.2. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio, será de **sesenta y tres (63) días hábiles** a partir del inicio de la ejecución de la obra.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento
- ✓ La responsabilidad inmediata del operario es el cumplimiento de los tiempos establecidos de la obra.
- ✓ Es responsable también de la programación de trabajos diarios en coordinación con el Residente y/o Asiste de Obra.
- ✓ Es responsable del cumplimiento del Programa de Trabajo alcanzado por el capataz de la obra.
- ✓ Presentar su informe de labores realizadas y/o check list de actividades.

8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del monto referencial asciende a la suma total de **S/. 30,570.00 (treinta mil quinientos setenta con 00/100 soles)**, siendo el monto unitario la suma de **S/ 7, 642.50 (Siete mil seiscientos cuarenta y dos con 50/100 soles)** por operario, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

La forma de pago del servicio del operario se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago en armadas mensuales de 21 días hábiles, siendo la fórmula:

Días trabajados x monto contratado

Días contratados



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el profesional, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago

8.5 PENALIDADES

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de la Municipalidad Distrital de Huayllay a que tenga acceso el personal, es estrictamente confidencial. El personal debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

12. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El profesional comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el personal.



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565